



Resolución de Secretaría General

Nº243-2014-SG/MC

Lima, 31 DIC. 2014

Visto, el Informe Nº 722-2014-OGPP-SG/MC, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el 22 de julio de 2009 se suscribe el Convenio Nº 019-2009-MINCETUR/COPESCO-DE, entre el Plan COPESCO Nacional y el Instituto Nacional de Cultura (actualmente, Ministerio de Cultura), que tiene por objeto los mecanismos de colaboración y apoyo para la ejecución del proyecto "Implementación de la Visita Turística Nocturna a los Principales Monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", con código SNIP 105286;

Que, el objetivo del mencionado proyecto de inversión pública es ampliar la atención turística en el Complejo Arqueológico de Pachacamac, ampliando las horas de servicio en horas de la noche para poder atender al visitante, para lo cual se requiere contar con una serie de componentes, apoyado de los servicios complementarios que se precisen en la zona del Museo de Sitio de Pachacamac; advirtiéndose que los componentes de conservación y sensibilización del proyecto en mención serán ejecutados por el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con el mencionado convenio, el Ministerio de Cultura tiene como compromisos elaborar el Proyecto Arqueológico del componente "conservación" y aprobar el Expediente Técnico arqueológico, previa conformidad de COPESCO; ejecutar los trabajos correspondientes al componente "conservación" del proyecto; así como desarrollar el componente de "capacitación y sensibilización" del proyecto, entre otros;

Que, mediante Oficio Nº 493-2014-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 18 de setiembre de 2014, el Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional señala que en el marco del Convenio Nº 019-2009-MINCETUR/COPESCO-DE se ha procedido a emitir la conformidad al expediente técnico del componente conservación y sensibilización del proyecto de inversión pública mencionado, y asimismo, informa que se procedió al registro de Verificación de Viabilidad (Formato SNIP - 17), en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Memorando Nº 217-2014-OGP-OGPP-SG/MC, de fecha 5 de noviembre de 2014, la Oficina de Gestión de Proyectos deriva a la Dirección del Museo de Sitio de Pachacamac el Expediente Técnico para la conformidad y posterior solicitud de aprobación y ejecución del mismo;

Que, mediante Informe Nº 084-2014-MSPAC/MPCIC-MC, de fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección del Museo de Sitio de Pachacamac brinda conformidad



al Expediente Técnico mencionado y solicita tramitar su aprobación y ejecución ante la Secretaría General;

Que, a través del Informe N° 242-2014-OGP-OGPP-SG/MC, que adjunta el Informe Técnico N° 027-2014-CMT-OGP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos refiere que el Expediente Técnico antes indicado cuenta con la documentación completa y actualizada, brindando opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 722-2014-OGPP-SG/MC, de fecha 19 de noviembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General los actuados y recomienda la aprobación del Expediente Técnico correspondiente;

Que, en tal sentido, se advierte que Plan COPESCO Nacional ha cumplido con realizar la verificación de viabilidad por el proyecto de inversión pública en su integridad para que puedan ejecutarse los componentes de conservación y sensibilización, a cargo del Ministerio de Cultura en virtud al convenio suscrito, por lo que resulta necesario aprobar el Expediente Técnico respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC, de fecha 19 de agosto de 2014, se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2014 y respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública para su ejecución, previa opinión técnica favorable del área técnica competente;

Que, en virtud de lo señalado por las oficinas técnicas a través de los informes descritos en los párrafos precedentes, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico de los componentes de Conservación y Sensibilización del Proyecto de Inversión Pública Menor denominado Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Implementación de la visita turística nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", con código SNIP 105286;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 278-2014-MC;





Resolución de Secretaría General

N°243-2014-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Implementación de la visita turística nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", con código SNIP 105286.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Museos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaria General

